I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001715

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

Cerrillos, 24 NOV 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº103/3442/2017; El Memorándum Nº 1000/414/2017; Los Decretos Exento Nº 202/272/2017 y Nº202/1566/2014 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/272/2017 se aprobó el Contrato a Honorarios.

Que mediante Decreto Exento Nº 202/1591/2017 las partes acuerdan modificar dicho contrato.

D E C R E T O:

1. Apruébese la modificación al Contrato a Honorarios, de fecha 06 de Noviembre de 2017, suscrito con don **CARLOS ZAPATA REBOLLEDO,** cedula de identidad Nº [redacted], por este acto y en virtud de lo dispuesto en Decretos Exentos Nºs 202/1591/2017 y las partes acuerdan modificar el antes referido contrato en el siguiente sentido:

Señalar que la contratación de don Carlos Zapata Rebolledo, Terapeuta Ocupacional para el Área Adulto, aumentara a 44 horas semanales, percibirá una remuneración de $950.000.- (novecientos cincuenta mil pesos)y se agregaran las funciones que a continuación se detallan a contar del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2017.

- Atención que comprende, evaluación. Tratamiento de pacientes atendidos bajo el programa infanto juvenil que corresponde: pacientes con trastorno generalizado del desarrollo, pacientes con trastorno emocional y del comportamiento, trastorno hipercineticos.

- Participación en reuniones clínicas del equipo infanto juvenil planificación de actividades, revisión de casos, asignación de hora de ingreso y discusión de derivaciones.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001715

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en contrato de honorario original

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

4. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 24.03.099.004 "COSAM

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal

DCA/CUCH/FCQ/vac
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN
CONTRATO DE HONORARIO

En Cerrillos, a 06 de Noviembre de 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **DANIEL CARO ACEVEDO**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **CARLOS ZAPATA REBOLLEDO**

PRIMERO: Las partes ya individualizadas, con fecha 01 de Febrero de 2017, suscribieron un Contrato de Honorarios, sancionado con el Decreto Exento N°202/272/2017.

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/1591/2017 las partes acuerdan modificar el antes referido contrato, en el siguiente sentido:

Señalar que la contratación de don Carlos Zapata Rebolledo, Terapeuta Ocupacional para el Área Adulto, aumentará a 44 horas semanales, percibirá una remuneración bruta de $950.000.- (novecientos cincuenta mil pesos), y se agregarán las funciones que a continuación se detallan a contar del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2017:

- ***Atención que comprende, evaluación, tratamiento de pacientes atendidos bajo el programa infanto juvenil que corresponde: Pacientes con trastorno Generalizado del Desarrollo, Pacientes con trastorno Emocional y del Comportamiento, Trastorno Hipercinéticos.***
- ***Participación en reuniones clínicas del equipo infanto juvenil, (planificación de actividades, revisión de casos, asignación de horas de ingresos y discusión de derivaciones).***

TERCERO: En lo no modificado por la presente Modificación de Contrato continúan vigentes las cláusulas del Contrato de Honorario original.

CUARTO: La presente Modificación de Contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **CARLOS ZAPATA REBOLLEDO**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirla.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CARLOS ZAPATA REBOLLEDO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV